

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE REFERENTE TÉCNICO COMUNAL DEL PROGRAMA SALUD MENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Y ORDENA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 26 /2023

San Miguel, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 2959/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual solicita las gestiones pertinentes, para resolución de nombramiento bajo el artículo 45 para profesional perteneciente a DIRSAL más abajo individualizado, como Referente Técnico Comunal del Programa Salud Mental según se indica.

Se adjunta el detalle del funcionario a continuación:

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
PAULO LARA MORAGA	13.489.723-6	Psicólogo	Referente Técnico Comunal Programa Salud Mental	01/10/2023 – 31/12/2023	15%

2. El Memorándum N° 3131/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, a fin de rectificar solicitud de Resolución de nombramiento bajo el artículo 45, para profesional perteneciente a Dirsal más abajo individualizado contenido en Memorándum 2959.



En este sentido, se solicita, por error involuntario, no considerar ítem indicado como asignación de 15% por lo que el detalle a considerar para nombramiento se adjunta a continuación:

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
			Referente	
PAULO LARA	12 490 722 6	Dojoálogo	Técnico Comunal	01/10/2023 –
MORAGA	13.489.723-6 Psicólogo		Programa Salud	31/12/2023
			Mental	

- 3. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- **4.** Acuerdo Nº 2.510, de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo Nº2.483, de fecha 31 de enero del 2023.
- **5.** El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
- 6. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del Memorándum N° 2959/2023 de fecha 17 de octubre del 2023 y el Memorándum N° 3131/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, ambos dirigidos a la Suscrita, solicita dictar resolución de nombramiento a contar del día 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 (ambas fechas incluidas), de don PAULO ABRAHAM LARA MORAGA, psicólogo, cedula nacional de identidad N°13.489.723-6, como Referente Técnico Comunal del Programa de Salud Mental, del cual se solicita el pago de las asignaciones que se aprueban en virtud del artículo 45.

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
PAULO			Referente	
ABRAHAM	13.489.723-6	Psicólogo	Técnico Comunal	01/10/2023 —
LARA			Programa Salud	31/12/2023
MORAGA			Mental	

2. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 45 establece que "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones



especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

- 3. Que, mediante el Acuerdo Nº2.510, de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo Nº2.483, de fecha 31 de enero del 2023, que otorgó la asignación transitoria, conforme el artículo 45 de la Ley Nº19.378, correspondiente al año 2023, a funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal.
- 4. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos".
- 5. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que <u>"la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones <u>municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear"</u></u>
- **6.** Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Referente Técnico Comunal del Programa de Salud Mental de la Dirección de Salud, al funcionario indicado precedentemente.



- 7. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente del funcionario antes individualizado, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente
- 8. La personería de doña MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
- 9. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. DESÍGNASE en el cargo de REFERENTE TÉCNICO COMUNAL DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD, a contar del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, al profesional que se individualiza a continuación:

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
PAULO	13.489.723-6	Psicólogo	Referente	
ABRAHAM			Técnico Comunal	01/10/2023 —
LARA			Programa Salud	31/12/2023
MORAGA			Mental	

- 2. CONCÉDASE al funcionario don PAULO ABRAHAM LARA MORAGA, ya singularizada, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el artículo 45 de la Ley Nº 19.378, que fue aprobada para el periodo 2023, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal de San Miguel Nº2.510 de fecha 11 de abril del 2023, en conformidad a la normativa vigente.
- 3. INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad al funcionario don PAULO ABRAHAM LARA MORAGA, en los términos ya descritos.
- **4. INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo del profesional antes individualizado, en los términos ya indicados.





Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

SECRETARIA GENERAL

NDF/jam Distribución:

Dirección de Salud C.M.S.M.

Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.

Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.

Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M. Dirección Jurídica C.M.S.M.

Archivo Secretaría General C.M.S.M.

		- 1